

...

Sincelejo 02 de Mayo - 2023

Doctor
RAMIRO RADA RAMIREZ
Alcalde Municipal
Majagual – Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Majagual

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencias 2020- 2021.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando doce (12) hallazgos Administrativos los cuales, se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor General del Departamento de Sucre
Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal
Vo.Bo.: Diego Lara – Jefe Área Jurídica
Elaborado por: Ángela Santos
Johana Arrieta
Anexo: 54 folios.

INFORME DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE VIGENCIA 2022

INFORME FINAL

Sincelejo, Abril 28 de 2023

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ
Contralor General del Departamento de Sucre(E)

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria
Supervisora

EQUIPO AUDITOR

ANGELA SANTOS LOPEZ
Profesional Universitario – Líder de Auditoria

JHOANA ARRIETA DIAZ
Profesional Universitario

SINCELEJO- SUCRE

TABLA DE CONTENIDO

RELACIÓN DE TABLAS	4
1. HECHOS RELEVANTES	6
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad	9
2.2 Responsabilidad de la Contraloría General de Sucre	10
2.3 Objetivo General	12
2.3.1 Objetivos Específicos	12
2.4 Opinión Financiera	13
2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	13
2.4.2 Opinión	14
2.4.3 Análisis a los Estados Financieros	20
2.4.4 Indicadores Financieros	22
2.5 Opinión Sobre el Presupuesto	23
2.5.1 Fundamentos Opinión Presupuestal	24
2.5.2 Opinión Presupuestal	29
2.6 Concepto Sobre la Gestión	29
2.6.1 Fundamento Sobre la gestión de inversión y del gasto	31
2.6.2 Gestión Contractual	32
2.6.3 Concepto	32
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	34
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	36
2.9 Concepto sobre la rendición de cuenta	41
2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal	45
2.11 Observación de auditoría	47
3. Muestra de Auditoría	48
4. Atención de denuncias fiscales	48
5. Relaciones de hallazgo	48-55

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Majagual para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2022, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N° 032 del 1 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 693 y 694 del 21 de diciembre del 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

El Municipio de Majagual, es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su territorio. De acuerdo con el artículo 287 de la Constitución Política tiene los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que le corresponden. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales. El Municipio como entidad descentralizada territorialmente se ubica en la rama ejecutiva del Estado, haciendo parte de la administración pública local.

El principal concepto para la vigencia 2022 a mencionar es el activo, mostrando un aumento del 10.43% respecto de la vigencia anterior 2021, en las cuentas de activo resaltando principalmente las cuentas de cuentas por cobrar 16.94%,

Dentro de las cuentas del activo, para la revisión de las cuentas que lo conforma, fueron seleccionadas, las de mayor significancia a nivel del valor representativo, como se tiene a continuación:

Depósitos en instituciones financieras, Propiedad, planta y equipo, Cuentas por pagar

En cuanto al pasivo, mostró un aumento considerablemente alto, respecto a la

vigencia anterior, representado en préstamo por pagar, sus cuentas por pagar, Beneficio a los empleados, y otros pasivos.

Frente a la cuenta del patrimonio para la vigencia 2022, presentó un aumento frente a la anterior vigencia 2021, presentando utilidad del ejercicio.

En el artículo 1 del Acuerdo No. 055 de 2021, fija para la Alcaldía Municipal de Majagual las asignaciones presupuestales iniciales, que en su totalidad suman \$53.426.264.753,61, para la vigencia 2022, representado en los ingresos corrientes, ingresos de capital, y recursos de capital.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:

RAMIRO RADA RAMIREZ

Alcalde Municipal de Majagual

Municipio de Majagual – Sucre

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Majagual.

Respetado Doctor: La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"* y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Majagual -Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 693 y 694 del 21 de diciembre del año 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022.

La Alcaldía Municipal de Majagual - Sucre es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2022 a la Alcaldía Municipal de Majagual se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobrestimaciones y subestimaciones, que asciende a \$3.522.909.991, lo ubica en el nivel 1, para una Opinión Materiales No Generalizadas = Con Salvedades vigencia 2022.

Resultado evaluación situación financiera – vigencia 2022	
Variables a evaluar	Puntaje atribuido
Total, incorrecciones sobre los Activos	\$3.522.909.991
Índice de Incorrecciones	2,5%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Análisis de hallazgos para opinión vigencia 2022

Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022 de la Alcaldía Municipal de Majagual se concluye que el total de las incorrecciones representadas en subestimaciones y sobrestimaciones, ascienden a \$638.725.780,39, que lo ubica en el nivel 1, para una opinión Materiales No Generalizadas = con salvedades.

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2022

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia	638.735.780,39
Índice de Inconsistencia	0,90%
Opinión Consolidada	Con salvedades

Fuente: PT10-Análisis Hallazgo opinión PR.

Se emite un **Concepto Con Salvedades** para la vigencia 2022 sobre la gestión de inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, bajo la siguiente calificación.

2.1 Sujetos de Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Administración Municipal de Majagual - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Entidad pública de carácter territorial, sus funciones se encuentran establecidas en la constitución política y la ley 1551 de 2012, las cuales están encaminadas a servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales, turísticos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Interpretar la voluntad soberana de sus habitantes y en el marco de la Constitución, la Ley y el Reglamento, asumir la debida consecuencia con sus mandatos. Velar por la preservación del territorio municipal y sus riquezas naturales, a fin de que ellos sirvan y beneficien a los habitantes del Municipio, asegurando el progreso de la entidad territorial, sin perjuicio de las intervenciones que para efectos de su explotación, usos, distribución, utilización y consumo disponga la ley. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Las demás que le señale la Constitución y la Ley.

El municipio de Majagual como entidad de carácter público con un espacio de participación y concertación en donde se proponen, se facilitan y llevan a cabo programas y proyectos que benefician el desarrollo integral de sus habitantes y en donde lo social, económico, político, cultural, deportivo y ambiental, le apuestan al mejoramiento de calidad de vida de sus pobladores, fomentando permanentemente la gestión ciudadana como herramienta para la construcción del desarrollo territorial integral.

2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y Presupuestal.

Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales

de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 693 y 694 del 21 de diciembre del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente Proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto. Opinión sobre el presupuesto. Opinión sobre los estados financieros.

2.3.1 Objetivos Específicos

Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.

Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.

Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.

Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4 Opinión Financiera- vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del Alcaldía Municipal de Majagual Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2022, así

como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2022 a la Alcaldía Municipal de Majagual, se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobrestimaciones y subestimaciones, que asciende a \$3.522.909.991 para la vigencia 2022, lo ubica en el nivel 1, para una Opinión Materiales No Generalizadas= Con Salvedades.

Opinión Financiera 2022 La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Majagual Sucre que comprenden: el estado de situación financiera, estado de resultado, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2022 a la Alcaldía Municipal de Majagual se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobrestimaciones y subestimaciones, que asciende a \$3.522.909.991, lo ubica en el nivel 1, para una Opinión Materiales No Generalizadas = Con Salvedades vigencia 2022.

Resultado evaluación situación financiera – vigencia 2022	
Variables a evaluar	Puntaje atribuido
Total, incorrecciones sobre los Activos	\$3.522.909.991
Índice de Incorrecciones	2,5%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Análisis de hallazgos para opinión vigencia 2022

2.4.1 Fundamentos opinión sobre los estados financieros. Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como quedó plasmado en la ayuda de memoria, el equipo auditor determinó que

la opinión financiera se fundamenta en el análisis realizado a las Cuentas pertenecientes al Activo y Pasivo, las cuales presentaron mayor riesgo al realizar el PT 07-AF- Prueba de recorrido, y teniendo en cuenta el total de incorrecciones que generó el Papel de trabajo PT 10-AF Análisis de hallazgos para opinión, se ubicó en el nivel , en *Opinión Materiales No Generalizadas= Con Salvedades*, para la vigencia auditada 2022.

2.4.2 Opinión con salvedades. En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4.3 Análisis a los estados financieros. Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral en los Activos, cuyo valor corresponde a \$139.663.348.629,41 para la vigencia 2022, base en la cual recae el análisis de esta auditoría en lo concerniente a los estados financieros de la entidad, tal como quedó evidenciado en el papel de trabajo PT-09-AF Materialidad, donde ha quedado establecida conjuntamente la Materialidad de Planeación Cuantitativa, cuyo valor ascendió a la suma de \$1.396.633.486, para la vigencia 2022 a evaluar, resultando dentro del rango los siguientes conceptos:

- Depósitos en instituciones financieras.
- Cuentas por cobrar.

- Propiedad, planta y equipo- mueble, enseres y equipo de oficina, equipo de comunicación y computación.
- Bienes de uso público e histórico y cultural.
- Cuentas por pagar

Debido a la magnitud y complejidad de la información y al límite del tiempo de ejecución de la auditoria se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la última auditoría realizada por este Órgano de Control (2021), y en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las pruebas de recorridos en el papel de trabajo PT-06-AF y PT-07-AF, los cuales se encuentra descritos en estas.

Estado De Situación Financiera (comparativo)

Item de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021 \$	Valor año actual 2022 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
ACTIVOS	126.473.190.331,20	139.663.348.629,41	13.190.158.298,21	10,43
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	12.507.632.841,94	5.507.208.078,50	- 7.000.424.763,44	- 55,97
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	12.507.632.841,94	5.507.208.078,50	- 7.000.424.763,44	- 55,97
CUENTA CORRIENTE	740.111.545,54	303.017.918,45	- 437.093.627,09	- 59,06
CUENTA DE AHORRO	11.767.521.296,40	5.204.190.160,05	- 6.563.331.136,35	- 55,77
CUENTAS POR COBRAR	24.231.201.909,12	28.335.794.855,99	4.104.592.946,87	16,94
IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	10.770.425.765,88	14.840.464.060,19	4.070.038.294,31	37,79
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	9.972.871.200,88	13.942.100.094,19	3.969.228.893,31	39,80
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	53.935.380,00	-	- 53.935.380,00	- 100,00
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	-	200.798,00	200.798,00	# DIV 0
SOBRETASA A LA GASOLINA	-	-	-	# DIV 0
IMPUESTO POR EL USO DEL SUBSUELO	184.405,00	-	- 184.405,00	- 100,00
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	-	-	# DIV 0
SOBRETASA BOMBERIL	198.022.780,00	-	- 198.022.780,00	- 100,00
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	-	352.751.168,00	352.751.168,00	# DIV 0
OTROS IMPUESTOS DISTRITALES	545.412.000,00	-	- 545.412.000,00	- 100,00
ESTAMPILLAS	-	-	-	# DIV 0
BIENES MUEBLES EN BODEGA	134.339.880,00	243.030.754,15	108.690.874,15	80,91
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	134.339.880,00	243.030.754,15	108.690.874,15	80,91
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	276.771.881,00	276.771.881,00	-	-
EDIFICACIONES	276.771.881,00	276.771.881,00	-	-
EDIFICACIONES	19.674.748.053,00	23.788.880.755,00	4.114.132.702,00	20,91
EDIFICIOS Y CASAS	743.248.000,00	743.248.000,00	-	-
COLEGIOS Y ESCUELAS	18.931.500.053,00	23.045.632.755,00	4.114.132.702,00	21,73
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.242.450.000,00	2.242.450.000,00	-	-
ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	2.242.450.000,00	2.242.450.000,00	-	-
REDES, LÍNEAS Y CABLES	536.640.302,00	536.640.302,00	-	-
LÍNEAS Y CABLES DE CONDUCCIÓN	536.640.302,00	536.640.302,00	-	-
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	159.194.000,00	159.194.000,00	-	-
MUEBLES Y ENSERES	128.885.000,00	128.885.000,00	-	-
EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	11.000.000,00	11.000.000,00	-	-
OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	19.309.000,00	19.309.000,00	-	-
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	51.028.000,00	51.028.000,00	-	-
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	39.428.000,00	39.428.000,00	-	-
OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	11.600.000,00	11.600.000,00	-	-
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	15.998.580,00	15.998.580,00	-	-
TERRESTRE	15.998.580,00	15.998.580,00	-	-
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	516.396.290,00	516.396.290,00	-	-
EDIFICACIONES	444.489.000,00	444.489.000,00	-	-
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	61.192.050,00	61.192.050,00	-	-
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	6.235.000,00	6.235.000,00	-	-
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	4.480.240,00	4.480.240,00	-	-
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	66.226.895.068,30	77.386.611.766,00	11.159.716.697,70	16,85
BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	2.674.281.802,44	12.315.294.855,51	9.641.013.053,07	360,51
RED CARRETERA	2.447.203.675,44	9.799.777.673,11	7.352.573.997,67	300,45
PARQUES RECREACIONALES	227.078.127,00	573.833.630,00	346.755.503,00	152,70
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	63.521.788.974,86	65.040.492.619,49	1.518.703.644,63	2,39
RED CARRETERA	50.906.356.229,45	51.288.292.302,03	381.936.072,58	0,75
PARQUES RECREACIONALES	6.001.582.911,00	6.001.582.911,00	-	-
BIBLIOTECAS	104.850.000,00	104.850.000,00	-	-
OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	6.508.999.834,41	7.645.767.406,46	1.136.767.572,05	17,46
BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	30.824.291,00	30.824.291,00	-	-
OBRAS DE ARTE	30.824.291,00	30.824.291,00	-	-

Fuente: área de contabilidad alcaldía de Majagual y CHIP2022

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

El Activo total para la vigencia 2022, presentó un aumento de \$13.190.158.298,21 respecto a la vigencia 2021, correspondiente al 10,43%, derivado de los saldos que quedaron en las cuentas de cuentas por cobrar, y bienes de uso público, históricos y culturales, de otros activos.

1110- Depósitos en Instituciones Financieras: El valor de esta cuenta corresponde a los fondos disponibles depositados en instituciones financieras que, a 31 de diciembre del año 2022 presentaron saldo en información contable reportada al CHIP por valor de \$5.507.208.078,50, se efectuó revisión de sus respectivos soportes contables, como son, extractos bancarios, libro auxiliar de bancos y conciliaciones, verificando que el saldo se encuentra debidamente conciliado, con el reporte de los saldos contables del área de tesorería.

Sin embargo, se verificó que en la clasificación del tipo de cuentas sea corriente y/o de ahorro, presenta diferencia en los estados financieros, respecto al listado de cuentas suministrado por el área de tesorería del municipio de Majagual, para la vigencia 2022.

Total, cuenta corriente chip \$303.017.918,45
Total, cuenta corriente tesorería \$305.706.512,38
Diferencia= \$2.688.593,93

Total, cuenta de ahorro chip \$5.204.190.160,05
Total, cuenta de ahorro tesorería \$5.201.501.566,12
Diferencia = \$2.688.593,93

13- Cuentas por cobrar

130507- Cuentas por cobrar del Impuesto Predial Unificado: El saldo de esta cuenta al final de la vigencia 2022, arrojó saldo por valor de \$13.942.100.094,19, en la prueba de recorrido de los documentos que soportan este registro, se solicitó al área de hacienda municipal la composición de la cartera del impuesto predial al cierre de esta vigencia, observándose mediante certificación emitida por secretario de hacienda que el total de la cartera de la renta en mención, asciende a la cifra de \$11.119.193.349. Conformada de la siguiente manera:

Más de 5 años \$9.516.148.755
De 3 a 5 años \$950.023.579
De 1 a 2 años \$586.116.546
Menor de 1 año \$66.904.469

En este sentido, se evidenció una sobreestimación contable por valor de \$2.822.906.745.

130562- Sobretasa Bomberil: presenta saldo por valor de \$352.751.168 a 31 de diciembre de 2022, sin embargo, según información reportada por la secretaria de hacienda, por concepto de sobretasa bomberil, incluyendo intereses, la suma por cobrar asciende a \$298.084.312, generando una sobreestimación contable por valor de \$54.666.856.

16- propiedad, planta y equipo, presenta saldo por valor de \$ 26.797.597.982,15 a 31 de diciembre de 2022, representado en bienes muebles en bodega, propiedad, planta y equipo en mantenimiento, edificaciones, plantas, ductos y túneles, redes, líneas y cables, muebles, enseres y equipo de oficina, equipo de comunicación y computación, equipos de transporte, tracción y elevación.

Respecto a la subcuenta de bienes muebles en bodega, a 31 de diciembre presenta saldo por valor de \$243.030.754,15, representado en muebles, enseres y equipo de oficina.

Lo anterior cifra presenta incertidumbre contable, debido a que fue corroborada en campo, y se verificó su inexistencia.

17- bienes de uso público e histórico y culturales, presenta saldo por valor de \$77.386.611.766 con corte 31 de diciembre de 2022, representado en bienes de uso público en construcción, bienes de uso público en servicio, bienes históricos y culturales.

La cuenta de bienes de uso público e histórico y cultural, presenta saldo por valor de \$77.386.611.766 con corte 31 de diciembre de 2022, representado en bienes de uso público en construcción, bienes de uso público en servicio, bienes históricos y culturales. Sin embargo, según relación de los bienes de uso público del municipio, uno de sus bienes como es la biblioteca contablemente, se encuentra valorizado en la suma de \$104.850.000, generando subestimación contable en la suma de \$346.025.600.

El pasivo de la Alcaldía Municipal de Majagual en la vigencia fiscal 2022 presentó disminución del 2,8% con respecto a la vigencia inmediatamente anterior, obedeciendo esto a la reducción de la deuda pública de largo plazo que posee la

entidad. El total pasivo presenta saldo final por valor de \$26.261.017.678,73, conformado por el pasivo corriente el cual registra por la suma de \$3.948.376.515,73, igualmente el pasivo no corriente presenta saldo de \$22.312.641.163. Así mismo el pasivo está constituido por los grupos de préstamos por pagar, cuentas por pagar, beneficios a empleados, provisiones y otros pasivos.

Préstamo por pagar, presenta saldo por valor de \$5.698.379.905 a 31 de diciembre de 2022, correspondiente al contrato de empréstito interno y de pignoración de renta, prenda de garantía S.G.P Otros Sectores. En el que el Municipio adeuda la suma de \$718.193.323,46, al igual reportan el saldo del nuevo empréstito por valor de \$5.000.000.000.

En este orden de idea, se presenta una subestimación contable por valor de \$19.813.418.46.

Cuentas por pagar, presenta saldo de \$3.042.696.080,85 con corte 31 diciembre de 2022, representado en adquisición de bienes y servicios nacionales, transferencias por pagar, recursos a favor de terceros, descuentos de nómina, subsidios asignados, retención en la fuente e impuesto de timbre, impuesto, contribuciones y tasas, administración y prestación de servicios de salud, otras cuentas por pagar.

Mediante Decreto N° 523 de 30 de diciembre de 2022, por medio del cual se constituye las cuentas por pagar y la reserva de la vigencia fiscal 2022, del municipio de majagual sucre.

La Reserva de apropiación presupuestal fue constituida por valor de \$2.644.130.226,75 y las Cuentas por pagar por valor de \$765.930.674,50.

Ahora bien, teniendo en cuenta, la resolución de cuentas por pagar, frente a los saldos contables, se genera una sobrestimación contable por valor de \$2.276.765.406,35, correspondientes a vigencias anteriores, constituidas mediante Decretos N° 320 de 2019, 226 de 2020, 320 de 2021, y 523 de 2022.

La retención en la fuente e impuesto de timbre, presenta saldo por valor de \$155.736.442,55, correspondiente a honorarios, comisiones, servicios, arrendamientos, compras, impuesto a las ventas retenidas, contratos de construcción, y otras retenciones.

De acuerdo al formato de pago de la retención en la fuente del periodo 12/2022, la entidad canceló la suma de \$102.145.000, generando sobrestimación contable de \$53.591.442,55.

El patrimonio de la entidad, representa el 81% de participación en el estado contable respecto al año 2022, muestra una ventaja considerable en la estructura financiera, respecto a la vigencia 2022, dado que su saldo aumentó con relación al año 2021 en un 14% aproximadamente.

Presenta resultados de ejercicios anteriores por valor de \$44.501.662.905,66, utilidades o excedentes acumulados \$45.664.752.312,03, pérdida o déficits acumulados \$1.163.089.406,37, resultado del ejercicio \$13.864.714.002,02.

2.4.4 Indicadores financieros. La Alcaldía Municipal de Majagual para la vigencia 2022 presenta una situación favorable en los indicadores aplicados, teniendo en cuenta la calificación del factor financiero con un puntaje de 80,5% que consolida la información como EFICAZ como se demuestra en la tabla siguiente:

CONSOLIDACION GESTIÓN FINANCIERA			
VARIABLE	PONDERACION	CALIFICACION	
		109,9% EFICACIA	51,1% EFICIENCIA
Indicadores Financieros	100%	109,9%	51%
CALIFICACION DEL FACTOR	100%	EFICAZ	80,5%

PT-12-AF- Gestión Financiera-indicadores 2022

INDICADORES FINANCIEROS			
INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO
Razón corriente	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	8,73	Valor absoluto
Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	30525036886	Valor absoluto
Solvencia	$\text{Activo total} / \text{pasivo total}$	5,318278328	Valor promedio
Apalancamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Patrimonio}$	0,231573879	
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$	0,19	Porcentaje
Concentración Endeudamiento a C.P.E	$(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total}) * 100$	0,15	Porcentaje
Propiedad	$\text{Patrimonio} / \text{activo total}$	0,81	

Fuente: CGN2015 SalDOS Y Movimientos CHIP 2022

Observando el resultado de cada uno de los indicadores financieros, aplicado a la

información reportada en los estados contables, de la vigencia 2022, ha arrojado una situación favorable de manera notable, lo que conlleva a una estructura financiera estable para la entidad, teniendo en cuenta las cifras presentadas en los estados financieros de la vigencia.

La ejecución de los procesos, procedimientos y actividades deben contar con eficientes controles adoptados y aplicados en cada área, sin embargo, muy a pesar del resultado anterior, se detectaron debilidades en las áreas financieras, al no existir conciliación entre las mismas, que garanticen la presentación de la información y la razonabilidad de los estados contables.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

El presupuesto de la alcaldía de Majagual Sucre fue aprobado mediante Acuerdo No. 005 de noviembre del año 2021 para sus rentas y apropiaciones para los gastos de la alcaldía del Municipio de Majagual- Sucre, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2022.

En el artículo 1 del Acuerdo No. 005 de 2022, fija para el Alcaldía del Municipio de Majagual- Sucre las asignaciones presupuestales iniciales, que en su totalidad suman \$53.426.264.753,61, discriminada de la siguiente manera:

Presupuesto de ingresos 2022

Rubro	Valor	% de Participación
Ingresos Tributarios	\$3.578.800.000	6,7%
Ingresos No tributarios	\$49.847.451.753,61	93%
Recursos de Capital	\$13.000	0,3%
TOTAL	\$53.426.264.753,61	100%

Fuente: secretaría de hacienda del Alcaldía del Municipio de Majagual- Sucre – presupuesto.

Representa los ingresos no tributarios, la mayor fuente de ingresos para la Alcaldía del Municipio de Majagual- Sucre, con una participación del 93% aproximadamente, respecto al presupuesto aprobado.

Presupuesto de gastos 2022

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Concepto	Valor	% de Participación
Funcionamiento	\$3.787.920.494	7%
Inversión	\$49.006.344.259,61	91,7%
Deuda	\$632.000.000	1,3%
TOTAL	\$53.426.264.753,61	100%

Fuente: secretaría de hacienda del Alcaldía del Municipio de Majagual- Sucre – presupuesto

Los gastos de inversión representan la mayor participación en el presupuesto, con una participación del 91,7%, hacen parte de esta adquisición de bienes y servicios, transferencias de capital, disminución de pasivos.

Los gastos de funcionamiento son la segunda participación representativa dentro del presupuesto de gastos con un porcentaje del 7%.

La ejecución presupuestal de ingresos, refleja las asignaciones iniciales aprobadas, adiciones y reducciones realizadas a través de decretos expedidos en la vigencia auditada, resultando un presupuesto inicial de \$54.007.349.316,16 y un presupuesto definitivo de \$72.804.371.062,64, de los cuales se ha ejecutado la suma de \$70.841.763.413,48, es decir, tuvo un cumplimiento del 97% aproximadamente para la vigencia 2022.

En proceso de revisión, se realizaron cruce de información entre los recaudos (extractos bancarios) de algunas cuentas (sobretasa ambiental, estampilla pro cultura, estampilla electrificación rural), con la ejecución de ingresos de la vigencia 2022, en donde se presentó subestimaciones por valor de \$57.631.218 en los registros de los recaudos.

Teniendo en cuenta la información suministrada por la entidad acerca de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2022, se puede evidenciar, que el valor inicial registrado en dichas ejecuciones, no concuerdan con lo plasmado en el acuerdo N° 005 de aprobación del presupuesto para esta misma vigencia.

En el Acuerdo N° 005 el presupuesto fue aprobado en la suma de \$53.426.264.753,61, cifra que difiere de las reflejadas en el presupuesto inicial de las ejecuciones presupuestales, en la suma de \$581.094.562,39.

Respecto al gasto la Alcaldía de Majagual Sucre, presenta un presupuesto

definitivo de \$72.333.802.209,97 de los cuales se ha ejecutado la suma de \$69.242.375.305,07, es decir, tuvo un cumplimiento del 95,7% aproximadamente.

2.5.1 Fundamentos opinión presupuestal. La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La alcaldía del municipio de Majagual Sucre dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los acuerdos No. 055 de noviembre de 2021, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de las vigencias 2022, excepto a las incorrecciones relacionada a continuación:

La totalidad de incorrecciones alcanzaron valor de \$638.725.780,35 correspondiente a las vigencias 2022. Se presentan por diferencias en las partidas presupuestales teniendo en cuenta la no realización de conciliaciones periódicas con las áreas que intervienen en los procesos financieros como los son las áreas de presupuesto, área contabilidad y tesorería. Estas incorrecciones resultaron de muestras aleatorias de partidas presupuestales que comparadas con la obligación contable presentan diferencias de acuerdo con la ejecución presupuestal y la contabilización del gasto.

2.5.2 Opinión presupuestal. La Contraloría General del Departamento de Sucre, Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022 de Alcaldía del Municipio de Majagual- Sucre, se concluye que el total de las incorrecciones representadas en subestimaciones y sobrestimaciones, ascienden a \$638.725.780,39, respectivamente que lo ubica en el nivel 1, para una **Opinión Materiales No Generadas=con salvedades.**

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2022
Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal
Variables a Evaluar Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia 638.725.780,39

Índice de Inconsistencia 0,90%

Opinión Consolidada Con salvedades
Fuente: PT10-Análisis Hallazgo opinión PR.

Se emite un **Concepto Con Salvedades** para la vigencia 2022 sobre la gestión de inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, bajo la siguiente calificación.

2.5 Concepto Sobre la Gestión 2022

El Artículo 2 del Decreto 403 de 2020 establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyecto presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del estado, y su supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

El Plan de Desarrollo del Municipio de Majagual – Sucre para el periodo de gobierno de 2020-2023, denominado “TRABAJAR, HACER, CRECER”. Ha sido aprobado mediante Acuerdo No. 004 de 2020, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Evaluación de sectores del Plan de desarrollo Municipal

No SECTORES DE INVERSIÓN	ODS ASOCIADOS	COMPONENTE ESTRATÉGICO
1. Educación	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Fortalecimiento de la educación Para la calidad de vida.
2. Cultura	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles Deporte, recreación y cultura	
3. Deporte y Recreación	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	Equipamiento social e institucional Promoción de la salud de calidad e inclusiva
SALUD	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Equipamiento social e institucional Promoción de la salud de calidad e inclusiva	Equipamiento social e institucional Promoción de la salud de calidad e inclusiva
VIVIENDA	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Condiciones de vida
Servicios públicos	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para Todos.	Condiciones de vida
Promoción del Desarrollo	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y Productivo y el trabajo decente para todos.	Emprendimientos productivos urbanos Emprendimiento e inclusión productiva
Agropecuario	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. 12 garantizar modalidades de consumo y Producciones sostenibles.	Emprendimientos Productivos Rurales

Transporte	construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y Fomentar la innovación.	Conectividad y Movilidad.
Infraestructura	construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y Fomentar la innovación.	Promover la competitividad territorial rural
Ambiental	4 Garantizar una calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	PROMOCIÓN ECONOMÍA CREATIVA
Fortalecimiento Institucional	6 promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	

Los proyectos a ejecutar en la vigencia 2022 fueron:

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Los proyectos en actualización vigencia 2022 fueron:

Item	Proyectos registrados	Estado del proyecto	Fuente de financiación	Ficha BPIN	Fecha de creación
1	Suministro de 300 lámparas led del alumbrado público con su fotocelda y soporte para su correcta instalación del municipio.	En actualización	territorial	2022704290029	11/11/2022
2	Construcción de tanques elevados de almacenamientos de agua en la vereda del aguacate güira, gairash del municipio	En actualización	territorial	2022704290028	10/11/2022
	Suministro de bombas mono fascias de 5hp en la vereda el pando y las mellas en el municipio de Guaranda	En actualización	territorial	2022704290027	25/10/2022
	Construcción de pavimento rígido de la calle primera sector la iglesia en el corregimiento de san roque del municipio de majagual	Actualización	territorial	202270429016	09/08/2022
	Suministro de equipos computo, escáner impresora ups y disco duro para la secretaria de salud y biblioteca	Actualización	territorial	2022704290026	17/10/2022
	Servicio de alojamiento hospedaje para comité territorial orden publico	Actualización	territorial	2022704290023	29/09/2022
	Suministro de elementos de asistencia para la población vulnerable con discapacidad , de acuerdo a las necesidades individuales	Actualización	territorial	2022704290022	22/09/2022
	Servicio de mantenimiento preventivo correctivo de las motocicletas de uso policial	Actualización	territorial	2022704290021	15/09/2022
	Adquisición de equipos de oficina computo accesorios , muebles y otros	Actualización	territorial	2022704290020	14/09/2022
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo HMU 210 de la policía	Actualización	territorial	2022704290018	30/08/2022
	Construcción de pavimento rígido de la calle primera sector la iglesia en el corregimiento san roque	Actualización	territorial	2022704290016	09/08/2022
	Servicio de atención integral a las personas mayores beneficiadas del centro de vida en el municipio de Guaranda	Actualización	territorial	2022704290016	25/07/2022
	Suministro de equipos computo , escáner impresoras , ups y disco duro para la dependencia de la alcaldía Mpl	Actualización	territorial	2022704290026	17/10/2022
	Servicio de alojamiento hospedaje para miembros de las entidades que pertenecen al	Actualización	territorial	2022704290023	29/09/2022

	comité territorial de orden publico				
	Suministro de elementos de asistencia para la población vulnerable con discapacidad de acuerdo a las necesidades individuales de cada una de las personas	Actualización	territorial	2022704290022	22/09/2022
	Servicio de mantenimiento preventivo correctivo para las motos de la policía nacional	Actualización	territorial	2022704290021	15/09/2022
	Adquisición de equipos de oficina, computo accesorios, muebles y otros para las diferentes dependencias de la administración municipal	Actualización	territorial	2022704290020	14/09/2022
	Servicio de mantenimiento preventivo correctivo para el vehículo HMU 210 de la policía	Actualización	territorial	2022704290018	30/08/2022
	Construcción de pavimento rígido de la calle primera sector de la iglesia en el corregimiento san roque del municipio majagual.	Actualización	territorial	2022704290016	09/08/2022
	Servicio de atención integral a las personas mayores beneficiarias del centro vida, en el municipio	Actualización	territorial	2022704290014	25/07/2022
	Adecuación locativas en las antiguas instalaciones de la escuela del barrio guayaberito como sitio de atención	Actualización	territorial	2022704290015	05/07/2022
	Construcción de pavimento rígido en la carrera 16,17,y 19 entre las calles 5 y 6 del barrio el Carmen sector parque	Actualización	territorial	2022704290013	14/06/2022
	Suministro de combustible para la policía nacional que hacen presencia en el Municipio	Actualización	territorial	2022704290012	07/06/2022
	Adecuación en la infraestructura de las instituciones educativas la unión normal superior, sagrado corazón, la unión Miraflores, lana en el municipio	Actualización	territorial	2022704290011	12/05/2022
	adecuación de la zona exterior del centro institucional CDI tamboritos sede 2 del casco urbano	Actualización	territorial	2022704290009	04/05/2022
	servicio logístico para la ejecución de la campaña jugando y criando amor, vamos cambiamos del programa nacional crianza amorosa	Actualización	territorial	2022704290007	04/05/2022
	Dotación adquisición a título compraventa de 250 bicicletas todo terreno de servicio de transporte escolar de los estudiantes del municipio	Actualización	territorial	2022704290006	06/04/2022
	Construcción limpieza y cunetas de aguas servidas del sector	Actualización	territorial	2022704290005	05/04/2022

	urbano del municipio				
	Fortalecimiento a la atención integral de las personas mayores en el centro vida del municipio	Actualización	territorial	2022704290004	01/03/2022
	Prestación de servicios en el tema que el despacho del alcalde requiera como apoyo a la gestión institucional de la secretaria de Hacienda	Actualización	territorial	2022704290003	02/02/2022
	Suministro de combustible y lubricantes para el funcionamiento de buldócer dc6dx del municipio	Actualización	territorial	2022704290002	31/01/2022

Según información suministrada por la oficina de bancos de proyectos fueron radicados 37 proyectos, de los cuales alguno de ellos se está ejecutando en la vigencia actual, en este proceso de gestión e inversión se verificaron algunos de ellos y registrados en la matriz de contratación, ante esta verificación se evidencio que la oficina de banco de proyectos no radica el total de los mismos, esto según información suministrada al grupo auditor.

2.5.1 Fundamento Sobre la gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un Concepto Eficiente sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), eficaz y económica de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoria Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Inversión de la vigencia 2021

Concepto	Presupuesto Final	Ejecutado	% de Ejecución	Reservas	Cuentas Por Pagar
SECTOR JUSTICIA Y DERECHO	\$40.875.000,00	\$40.875.000,00	100%	-	
SECTOR AGRICULTURA y DESARROLLO RURAL	\$3.950.616,59	\$3.900.000,00	99%	-	
SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$49.011.214.468,09	\$48.422.016.003,13	99%		\$257.241.466,61
SECTOR MINAS Y ENERGIAS	\$73.058.379,73	35.002.072,00	48%	-	-

SECTOR EDUCACION	3.195.534.135,00	3.002.556.636,00	94%	889.130.103,00	
SECTOR TRANSPORTE	5.699.262.222,99	5.639.552.756,93	99%	519.267.995,15	
SECTOR CULTURA	689.882.637,63	240.479.840,00	35%		
SECTOR TRABAJO	245.721.897,00	241.821.897,00	98%		9.000.000,00
SECTOR VIVIENDA CIUDAD TERRITORIO Y	5.173.725.294,08	4.351.284.793,00	84%	755.658.230,60	74.840.504,00
INCLUSION SOCIAL	1.018.903.185,00	998.716.442,00	98%	308.599.898,00	500.000,00
DEPORTE RECREACION Y	540.242.970,64	42.432.095,00	8%	-	-
GOBIERNO TERRITORIAL	1.383.825.754,54	1.335.393.503,13	97%	138.000.000,00	46.749.708,58
TOTAL	67.076.196.561,29	64.354.031.038,19	96%	2.610.656.226,75	388.331.679,19

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Majagual - Presupuesto

Así se muestra los gastos de inversión de la vigencia 2022 en el Municipio de Majagual- Sucre, observando que los gastos de inversión en el sector salud, fueron los más representativos con un 99,3% de ejecución, seguidamente transporte y educación del 98,6% respectivamente, justicia y derecho con 83,3%.

Desde el punto de vista de ejecución en el sector Salud cumplieron casi el total en sus proyecciones, Es de indicar que los gastos de inversión del sector salud se encuentra direccionado al régimen subsidiado y vinculado, los cuales son programas especiales que periódicamente deben ser ejecutado, de conformidad a reglamentación vigente, de la misma manera ocurre con el sector educación.

Lo que conlleva a la evaluación de los planes programas y proyectos y el resultado a la gestión contractual, la cual se encuentra expresada en el Papel de Trabajo Matriz Evaluación Gestión Fiscal diligenciada.

2.5.2 Gestión Contractual

Contrasucra@contraloriasucra.gov.co
www.contraloriasucra.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelajo - Sucre
Te.: (5)2714138

La Alcaldía Municipal de Majagual durante la vigencia 2022, suscribió contratos y realizo pagos de nómina, pagos a pensionados con recursos de los diferentes rubros, por lo tanto, la muestra seleccionada fue realizada con los contratos ejecutados con recursos propios. A continuación, se ilustra en detalle:

Fuente de Financiación	Valor total
Recursos del SGP	\$11.859.939.476,1
Recursos de SGR	\$4.295.692.137
Recursos propios	\$2.200.964.987,80
Total	\$18.356.596.600,9

Clases de contratos

Contratos	Cantidad	Valor
Contratos de Obras	11	\$12.554.455.014,00
Contrato de Interventoría	8	\$632.565.689,00
Contrato de Suministro	20	\$872.729.944,00
Contratos de prestación de servicios	206	\$1.871.922.669,43
Convenio coaseo	1	\$991.650.624,00
Contrato de Arrendamiento	8	\$204.949.997,00
Total	254	\$ 17.128.273.937,43

La contratación de la Alcaldía Municipal de Majagual - sucre, vigencia 2022 se encuentra directamente asociado a ejecutar los proyectos establecidos al Plan de Desarrollo y los proyectos radicados en banco de proyectos, en este proceso auditor se evaluaron los proyectos ejecutados con recursos propios, y se escogió una muestra de contratos de prestación de servicios de prestación y apoyo a la gestión.

En cuanto al cumplimiento de la inversión en su ejecución presupuestal la muestra selectiva utilizada en la matriz evaluativa y teniendo en cuenta la competencia de los recursos auditar, se han evaluado aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de la inversión en los proyectos
- Cumplimiento del Objeto contractual y cumplimiento de actividades.
- Labores de interventoría y seguimiento.
- Publicaciones de los contratos.

2.5.3 Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, 2022 es Favorable producto de gestión realizada en los proyectos ejecutados a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo como se describe a continuación:

Como resultado de la auditoria, el concepto de la gestión contractual es eficaz y económica, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 79.15% en eficaz y económico 79.05%, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	254	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$17.128.273.937,43
CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS PROPIOS	184	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$2.200.964.987,80
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	36	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$ 1.431.340.897
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		79,15%	EFICAZ
ECONOMÍA		79,05%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

Dentro del proceso auditor no se evaluaron contratos de obra Pública, en este caso la inversión mayoritaria en los proyectos ejecutados por el municipio de majagual fueron con recursos de regalías y recursos del Sistema General de participación recursos que por no ser de nuestra competencia no fueron determinados en la muestra de selección contractual.

2.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, en el desarrollo de la auditoría Financiera y de gestión, se evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI. Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron; la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado Con deficiencias, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Se emite un concepto **Con deficiencias** de acuerdo a los criterios establecidos. La eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.6 como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL (EFICIENCIA FISCAL)	RIESGO CORPORATIVO (Riesgo de no cumplimiento de los fines)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO		CON DEFICIENCIAS	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
---------------	-----------------------	-------	------------------	------------------

En la revisión del área de control interno, se evidenciaron las evaluaciones de las mismas, planes de acción, mapa de riesgos, la entidad implemento las acciones correctivas con aras de subsanar cada uno de las debilidades presentadas en las diferentes áreas evaluadas dentro del proceso auditor, se detectaron incorrecciones que arrojan opinión con salvedad de los estados financieros; consistentes en la existencia de un inventario desactualizado de los bienes muebles, la falta de

conciliación entre las diferentes áreas que generan información base para la contabilidad, de igual manera se encontró falta de transparencia de la información contable pública que genera la entidad; Inadecuada aplicación de la política contable, y presupuestal

Muy a pesar de estas evaluaciones internas y cumplimiento de algunas de las acciones, la administración aún se encuentra en mora con el cumplimiento del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, que es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas. En este caso se requirió a la entidad por el cumplimiento de este deber normativo aportando información contractual del proceso de contratación para implementar los procesos y mecanismos metodológicos impartidos en cumplimiento de cada uno de los lineamientos, los cuales fueron determinados en un plan de mejoramiento

2.7 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento de la Alcaldía Municipal de Majagual-Sucre, comprende veinte (20) hallazgos, a los cuales se le hizo seguimiento de acuerdo a los lineamientos impartidos en la resolución interna N° 117 de mayo de 2012, obteniendo como resultado una calificación de 69,5 lo que significa que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad a manera general fueron Inefectivas, hasta la fecha de auditoria, estas acciones correctivas se encuentran abiertas, y su fecha de vencimiento para cada una de ellas es 04/05/2023 lo anterior, nos indica que de los 20 hallazgos suscritos en el Plan Mejoramiento solo se ha subsanado (8) Hallazgos que equivale a un 69,05%, correspondiente a los hallazgos de la vigencia 2021 los cuales se consideran cerrados, como se muestra a continuación:

Hallazgo	Fecha de terminación	Grado de avance físico de ejecución evaluado en el proceso

		auditor.
La Alcaldía Municipal de Majagual, aún presenta debilidades en cuanto a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI. La entidad municipal presenta deficiencias en los módulos de control planeación y gestión en los componentes de talento humano y administración del riesgo. En el módulo evaluación y seguimiento en los componentes autoevaluación institucional y componente planes de mejoramiento, estas deficiencias en cuanto a la actualización del MECI afectan a la entidad en el desarrollo de cada uno de los procesos misionales	4/05/2023	A
El Plan Ambiental del municipio de Majagual no ha sido adoptado, observándose que el proceso PGM en el municipio de acuerdo a las fases del mismo, definidas en el modelo teórico-conceptual se encuentra en la fase de desarrollar el sistema. A nivel Institucional subsisten falencias de coordinación interna de la gestión ambiental municipal, se presentan desviaciones estratégicas en tiempo respecto a la adopción y ejecución de Planes ambientales municipales como el PGIRS y el PSMV, en términos generales se estima que existe una baja gestión ambiental en este Municipio	4/05/2023	A
La empresa de servicios públicos del municipio como actor principal en la ejecución y puesta en marcha de este instrumento planificador en materia ambiental, opera sin ejecutar y evaluar las acciones del PGIRS con el fin de adelantar acciones de mejoras, toda vez que es la encargada del manejo de los residuos sólido (recolección y transporte de basura). Pues partiendo del hecho que el instrumento no se encuentra evaluado y con el respectivo concepto técnico de operatividad para el municipio por parte de CORPOMOJANA; Este, actualmente no se encuentra totalmente ajustado a las condiciones estrategias y acciones que permitan asegurar la protección de la salud de las personas y la conservación del medio ambiente por medio de seguimiento, vigilancia y control realizado por las autoridades correspondientes.	4/05/2023	
El PSMV se encuentra formulado, pero no está aprobado ni evaluado por la CAR, por lo que no ha sido adoptado por el municipio. Criterio: Artículo 209 de la Norma Superior, el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Artículo 12 de Decreto 3100 de 2003, Resolución 1433 de 2004 Resolución 2145 DE 2005.	4/05/2023	A
Debilidad por parte de la administración municipal particularmente de la dependencia encargada del medio ambiente, al no hacer seguimiento al PUEAA y no ejercer los mecanismos de control y seguimiento al instrumento de gestión ambiental, que es ejecutado por la empresa de Servicio público municipal, lo que impide verificar el cumplimiento de este programa.	4/05/2023	S

<p>La empresa de servicios públicos no formulo ni ejecuto plan de acción en el año 2018 del PUAA, ni registros de los proyectos, programas, políticas y acciones que en conjunto han de permitir en el corto y mediano plazo, el cumplimiento de los objetivos propuestos en este instrumento planificador, pues el PUAA que el señor Gerente presento no se encuentra aprobado ni implementado por CORPOMOJANA para su ejecución y seguimiento, así como presentar la elaboración del informe anual de actualización de información y el avance de actividades.</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>S</p>
<p>La administración del municipio no ha dado cumplimiento a la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental reglamentada por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1743 de 1994, especialmente en lo que tiene que ver con el seguimiento a la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares–PRAES, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental–PROCEDA y la conformación del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA, no obstante que el municipio no ha creado espacios de concertación con las organizaciones de la sociedad y de trabajo en conjunto entre las Instituciones de los diferentes sectores y las organizaciones de la sociedad civil, involucrados en el tema ambiental, para que dé cumplimiento a estas herramientas de gestión ambiental. PRAE- PROCEDA- CIDEA.</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>A</p>
<p>La administración municipal de Majagual, no mantiene actualizada la página web de la entidad, la razón de ello, según lo argumenta la misma administración, es que no existe un procedimiento para establecer competencias y responsabilidades a la hora de llevar a cabo todos los componentes que hacen parte de la estrategia de gobierno en línea, observándose debilidad en los mecanismos de control.</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>C</p>
<p>La cuenta depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre del año 2020 presento saldo por valor de \$5.166.608.537 en información contable reportada al CHIP, Sin embargo, en estado financiero revelado y entregado al grupo auditor el registro de esta partida se encuentra por la suma de \$5.172.409.121,71, evidenciándose una incorrección por el monto de \$5.800.584,71.</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>C</p>

<p>Se evidenció subestimación de la cifra reflejada en estado contable de la cuenta muebles, enseres y equipo de oficina por valor \$41.610.500, toda vez que esta cuenta registro en estado financiero por el monto de \$159.194.000, se confrontó la cifra con el listado valorizado del inventario de bienes muebles que maneja el área de recursos humanos y físicos de la entidad, el cual se encuentra valorizado en la suma de \$200.804.500. De la misma manera los bienes muebles de la entidad no se encuentran plaqeteados, codificados, ni actualizados en su totalidad.</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>A</p>
<p>Se evidenció sobreestimación en el valor de la cifra revelada del importe cuentas por cobrar del impuesto predial unificado en estado contable vigencia 2021 por valor de \$426.866.572, debido a que en estado financiero a 31 de diciembre esta cuenta fue revelada por valor de \$9.972.871.201, en la prueba de recorrido de los documentos que soportan este registro, se solicitó al área de hacienda municipal la composición de la cartera del impuesto predial al cierre de la vigencia 2021, observándose mediante certificación emitida por secretario de hacienda que el total de la cartera de la renta en mención, asciende a la cifra de \$9.546.004.628</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>A</p>
<p>La cuenta bienes de uso público en servicio, está reflejada en estado contable al cierre de la vigencia 2021 por valor de \$63.521.788.974, se confrontó la cifra con la plasmada en libro auxiliar llevado durante el año, donde la cuenta arroja un saldo por el monto de \$64.981.793.901, de esta manera se detecta subestimación por valor de \$1.460.004.926 como incorrección en estado contable para la cuenta de bienes de uso público en servicio.</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>A</p>
<p>La entidad no viene adelantando de manera adecuada el proceso de saneamiento contable sobre las partidas de cuentas por cobrar impuesto- predial unificado, del grupo propiedades, plantas y equipo, bienes de uso público en servicio, entre otros, lo cual genera riesgo contable. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>C</p>
<p>Las notas a los estados financieros emitidas por la entidad contable pública derivadas de dichos estados, se encuentran sustentadas por normas desactualizadas, no alegan la reglamentación emitida en el nuevo marco normativo de las entidades de gobiernos y sus normas complementarias</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>C</p>

<p>En la evaluación de las modificaciones presupuestales efectuadas durante la vigencia 2020, se solicitaron los decretos expedidos, los soportes de las adiciones realizadas y entregadas al grupo auditor sumaron \$18.620.283.396, sin embargo en informe de ejecución presupuestal de ingresos el valor total de adiciones registra por \$18.570.283.396, de esta manera se observa una subestimación, o incorrección por valor de \$50.000.000 en el registro de las adiciones presupuestales de la ejecución de ingresos.</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>C</p>
<p>Se observó que en ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2020 que el rubro integrante de las rentas propias del municipio como lo es el impuesto de delimitación urbana no registra ingreso efectivo, tal como se verifico en la relación de recaudos en el área de hacienda municipal, y mediante certificación de secretario de planeación municipal. En ejecución presupuestal el impuesto de delimitación urbana refleja recaudos \$0, mientras que en el área de hacienda se constató que se efectuaron recaudos por esta renta durante la vigencia 2020 por valor de \$1.947.800</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>C</p>
<p>En informe de ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021 suministrada al equipo auditor, la totalidad de traslados registra por la suma de \$7.100.359.989, con respecto a lo respaldado en actos administrativos emitidos por el jefe de presupuesto de la entidad la suma de los créditos y contra créditos ascendió al monto de \$7.163.521.517, observándose de esta manera incorrección de subestimación por valor de \$63.521.678 en la sumatoria los traslados en ejecución de gastos al cierre de la vigencia.</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>C</p>
<p>Con la revisión de los expedientes contractuales seleccionados en la muestra y solicitados a la Alcaldía municipal de Majagual, se evidenció, que estos no se encuentran debidamente organizados cronológicamente, no cuentan con toda la documentación del proceso, que estos deben contener, por encontrarse en otras oficinas y mucho menos se encuentran foliados, ni cuentan con el número de folios que dispone la ley general de archivo.</p>	<p>4/05/2023</p>	
<p>Durante la vigencia 2021 la Alcaldía de Majagual – Sucre, suscribió un número representativo de contratos de prestación de servicios representados en un 27,5% del total de la contratación, situación que se considera exagerada y contraria a las políticas de Austeridad del Gasto.</p>	<p>4/05/2023</p>	<p>A</p>

<p>La Alcaldía Municipal de Majagual Sucre, realizó contrato de obra N° N.º 003-2021 y una adición donde inicialmente se evidencia falta de planeación en el contrato inicial, y en este caso se adicionaron recursos por valor de \$77.685.410,00 ante lo descrito se puede evidenciar que los estudios de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones no refleja en su estudio técnico y económico la determinación real que justifique la normal inversión del recurso, esta situación generada por la administración los obliga a desconocer lo planteado en el artículo 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011, falta de seguimiento al proceso contractual por parte del supervisor o interventor asignado y corroborado con el informe técnico realizado por el arquitecto asignado para verificación de ejecución de obras.</p>	4/05/2023	C
<p>La Alcaldía Municipal de Majagual-Sucre no ha avanzado en la implementación del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, que es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas.</p>	4/05/2023	A

Evaluado el plan de mejoramiento y las acciones correctivas se pudo determinar que la entidad no ha cumplido con las metas propuestas de los hallazgos 5 y 6 respectivamente, las fechas máximas están propuestas para el 04/05/2023, este ente de control seguirá en su vigilancia y cumplimiento de no cumplir con sus indicadores a 100% se procede a emitir un Hallazgo disciplinario de manera inmediata por el incumplimiento en el plan de mejoramiento y ser reiterativo en las acciones correctivas, acuerdo a lo establecido en el artículo décimo noveno de la Resolución 117 de 2012, el cual establece que “en los casos de incumplimiento del requisito de integridad o de incumplimiento del plan, determinados en las evaluaciones desarrolladas según la metodología establecida en esta resolución, se dará igualmente, inicio al proceso administrativo sancionatorio contra el representante legal y como solidario responsable el jefe de la oficina de control interno de la entidad”.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	69,0	0,20	13,8
Efectividad de las acciones	69,0	0,80	55,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	69,05
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT – 03-PF Evaluación de Plan de Mejoramiento

2.8 Concepto sobre la rendición de la cuenta

Contrasucru@contraloriasucru.gov.co
www.contraloriasucru.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Se verificó el cumplimiento de la resolución 348 del 29 noviembre de 2012 modificada por la resolución N° 001 de 2016 en cuanto a los formatos y documentos y con referencia a la presentación como lo fundamenta la circular externa N° 001 de 2020 y la resolución 220 de 2020 que modifica parcialmente el término de rendición. Respecto a la opinión de la rendición de la cuenta fiscal 2022 presentada por la Alcaldía Municipal de Majagual, se tuvo en cuenta las variables de oportunidad, suficiencia y calidad. La suficiencia, se verificó el diligenciamiento de todos los formatos y documentos que están relacionados en el anexo 1 de la resolución N° 001 de 4 de enero de 2016.

Se evidenció que la administración municipal de Majagual presentó los formatos que son indispensables para la evaluación de la gestión fiscal.

La oportunidad se verificó de acuerdo al calendario fiscal 2020 y resolución 220 de 2020, la Administración Municipal presentó oportunamente la rendición de la cuenta de los dos periodos dentro de los términos establecidos en el calendario fiscal.

En cuanto a la información rendida vigencia 2021, la entidad obtuvo una calificación parcial de 84,3 puntos. Como se muestra a continuación:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	60,0	0,3	18,00
Calidad (veracidad)	93,8	0,6	56,25
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			84,3
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango			Concepto
80 o más puntos			Favorable
Menos de 80 puntos			Desfavorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y Evaluación de la cuenta.

2.9 Fecimiento de la cuenta fiscal

Vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoria adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Majagual-Sucre de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Presupuestal con salvedad, y con observaciones y la Opinión Financiera limpia o sin Salvedad, lo que arroja una calificación de 76,1%; como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión Fiscal:

SUJETO DE CONTROL		ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE						
PVCFT		2023						
VIGENCIA AUDITADA		2022						
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESOMACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			ERCACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	37,5%	32,0%	10,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	95,3%	87,2%	36,5%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	79,4%	32,0%	87,2%	76,9%	46,1%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%		75,0%	30,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		72,7%	32,0%	77,2%	76,1%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMIZADOR	NO SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS			109,9%	51,1%				

3. Observaciones de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría quedan en firme 11 Hallazgos de los cuales todas las acciones de mejoras se le hará seguimiento con la suscripción del plan de mejoramiento, de la observación N° 12 se determinó un beneficio de control fiscal por valor de \$3.135.000 que fue la entrega total de los insumos contratados, a continuación, se detallan:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2020-2021		
Alcaldía Municipal de Majagual – Sucre		
Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	11	
2. Disciplinarios	0	
3. Fiscal	0	
4. Administrativo-fiscal	0	
Totales (1, 2, 3, y 4)	11	0

Sincelejo 02 de Mayo de 2023,

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal

Vo.Bo.: Diego Lara – Jefe Área Jurídica

Elaborado por: Ángela Santos

Johana Arrieta

4. Denuncias fiscales

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.

5. MUESTRA DE AUDITORIA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo al artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios generados por el Municipio de Majagual.

En este orden de ideas, la entidad en la vigencia 2022, publicó en el SECOP un total de 254 contratos, sin embargo, de estos no se ejecutaron en la totalidad, caso específico los contratos de obra que aún se encuentran en etapa de ejecución en su mayoría con recursos del sistema general de Regalías.

Aplicando la matriz (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo) auditar recae sobre 36 contratos, seleccionados con la fuente de financiación de los recursos propios estos ascienden a la suma de \$1.431.340.897 y estos serán seleccionados teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa, establecida en la matriz PT-09- AF Materialidad de Presupuesto y los conceptos del gasto que fueron clasificado dentro de la muestra a evaluar, teniendo en cuenta los criterios indicados.

Es importante determinar que la auditoría financiera y de gestión va encaminada a la evaluación, seguimiento y control de los proyectos a ejecutar por parte del municipio, y de acuerdo a la poca inversión realizada con los recursos propios se procede a evaluar las prestaciones de servicios realizadas por la entidad.

Aplicando la matriz (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo), el tamaño del muestreo número de contratos a evaluar es de 36

Fuente de Financiación	Valor
Recursos del SGP	\$ 5.770.713.162
Recursos de SGR	\$3.600.144.469
Recursos propios	\$1.830.973.121
Total	\$ 11.201.830.752,00

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

BENEFICIO PROCESO AUDITOR

De la observación N° 12 se determinó un beneficio de control fiscal por el valor total de \$3.135.000 tres millones ciento treinta y cinco mil pesos el cual fue la entrega total de los insumos contratados. Beneficio de control fiscal por la oportuna entrega de todos los insumos a sus beneficiarios.

RELACION DE HALLAZGO:

Hallazgo N° 1

Connotación: administrativa

Fuente de Criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Condición: El valor de esta cuenta corresponde a los fondos disponibles depositados en instituciones financieras que, a 31 de diciembre del año 2022 presentaron saldo en información contable reportada al CHIP por valor de \$5.507.208.078,50, se efectuó revisión de sus respectivos soportes contables, como son, extractos bancarios, libro auxiliar de bancos y conciliaciones, verificando que el saldo se encuentra debidamente conciliado, con el reporte de los saldos contables del área de tesorería.

Sin embargo, se verificó que en la clasificación del tipo de cuentas sea corriente y/o de ahorro, presenta diferencia en los estados financieros, respecto al listado de

cuentas suministrado por el área de tesorería del municipio de Majagual, para la vigencia 2022.

Total, cuenta corriente chip \$303.017.918,45
Total, cuenta corriente tesorería \$305.706.512,38
Diferencia= \$2.688.593,93

Total, cuenta de ahorro chip \$5.204.190.160,05
Total, cuenta de ahorro tesorería \$5.201.501.566,12
Diferencia = \$2.688.593,93

Causa: error de clasificación al momento de la clasificación de las cuentas bancarias.

Efecto: diferencias al momento de corroborar las cifras reportadas en los estados financieros de la vigencia 2022.

Respuesta de la entidad: De acuerdo a la observación No. 01 del informe preliminar de la auditoría realizada por la CGDS, se evidenció que existe una diferencia entre el saldo reportado en las cuentas corrientes y de ahorros que tiene tesorería con el saldo contable presentado en el CGN a 31 de diciembre del 2022, los cuales presentan una diferencia de \$ 2.688.593,93. Al respecto se anota que se procederá a realizar el ajuste contable en aplicación del principio de esencia sobre forma, toda vez que las cuentas de la entidad se hallan conciliadas y los movimientos reportados corresponden a la realidad de los hechos económicos logrados durante la vigencia 2022, toda vez que esta diferencia en el reporte CGN viene del saldo final a 31-dic-19, esta situación se someterá a evaluación del comité de saneamiento contable para realizar las respectivas correcciones en los informes correspondientes a las siguientes vigencias a presentar.

Consideraciones de la CGDS: de acuerdo a la respuesta emitida por la entidad el hallazgo se mantiene en firme el cual debe ser subsanado en plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

Hallazgo N° 2

Connotación: administrativa

Fuente de Criterio: Ley 1066 de 2006, ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: artículo 1° y 2° de la Ley 1066 de 2006, Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Condición: 130507- Cuentas por cobrar del Impuesto Predial Unificado. El saldo de esta cuenta al final de la vigencia 2022, arrojó saldo por valor de \$13.942.100.094,19, en la prueba de recorrido de los documentos que soportan este registro, se solicitó al área de hacienda municipal la composición de la cartera del impuesto predial al cierre de esta vigencia, observándose mediante certificación emitida por secretario de hacienda que el total de la cartera de la renta en mención, asciende a la cifra de \$11.119.193.349. Conformada de la siguiente manera:

Más de 5 años \$9.516.148.755
De 3 a 5 años \$950.023.579
De 1 a 2 años \$586.116.546
Menor de 1 año \$66.904.469

En este sentido, se evidenció una sobreestimación contable por valor de \$2.822.906.745.

Causa: falta de control en los procedimientos y procesos a seguir, incluyendo la conciliación de la información entre las distintas áreas que hacen parte del proceso financiero, que garantice la veracidad de las cifras presentadas a los órganos de control.

Efecto: estados financieros no razonables, para la vigencia 2022.

Respuesta de la entidad: De acuerdo a la observación No. 02 del informe preliminar de la auditoría realizada por la CGDS, se evidenció que existe una diferencia entre el saldo reportado en las cuentas por cobrar del impuesto predial unificado en estados financieros a 31 de diciembre del 2022, y la cartera certificada por el secretario de hacienda, de la cartera compuesta por edades, la cual arroja una diferencia de \$2.822.906.745. Obviamente este valor no corresponde a la realidad de las rentas por cobrar por impuesto predial, toda vez que el sistema al listar las rentas por edades toma solo el componente de IPU sin el componente de intereses y sobretasas que forma parte de este impuesto. Si existe una diferencia entre la cartera que maneja impuestos contra la que reporta contabilidad, pero no corresponde a \$2.822.906.745 y para explicar la causa de esta diferencia es preciso citar que el sistema de facturación de predial funciona con 4 cortes al año, es decir cada trimestre se liquida el impuesto predial unificado por cobrar acorde a los incentivos tributarios e intereses por mora vigente. A pesar que el sistema en el módulo de facturación hace un barrido de todas las facturas emitidas en cada corte, es probable que en la comunicación con el módulo de contabilidad haya problemas de tránsito y algunas cifras como los intereses por

mora se acumulen, además de esto se han observado inconsistencias en eventos en los cuales el predio de mayor extensión es segregado en otros de menor extensión por tener ya varios distintos propietarios, en predial desaparece el predio de mayor y por ende su liquidación, pero en el módulo de contabilidad en algunos casos muestra ambas facturaciones. Así mismo se han detectado algunas diferencias en los valores de aquellas facturas que son pagadas vía acuerdo de pago a plazos, evento en el cual se debe conservar la cuenta por cobrar en su totalidad, llevar el control extracontable y sanear la obligación en el software solo en la última cuota porque el software no lleva la información de acuerdos de pago. Por todo lo anterior se están adelantando trabajos de revisión, conciliación y depuración de la información de las cuentas por cobrar entre ambas dependencias. Anexos Listado de cuentas por cobrar a 31-dic-22 debidamente liquidado del módulo de Impuestos con todos sus componentes.

Consideraciones de la CGDS: se acepta la respuesta de la entidad, sin embargo la observación se mantiene teniendo en cuenta que las área deben conciliar las diferencias entre las mismas y ser sometido a plan de mejora para subsanar y verificar el avance de mejora.

Hallazgo N° 3

Connotación: administrativa

Fuente de Criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Condición: Sobretasa Bomberil: presenta saldo por valor de \$352.751.168 a 31 de diciembre de 2022, sin embargo, según información reportada por la secretaria de hacienda, por concepto de sobretasa bomberil, incluyendo intereses, la suma por cobrar asciende a \$298.084.312, generando una sobrestimación contable por valor de \$54.666.856.

Causa: falta de conciliación entre las áreas que hacen parte del proceso contable.

Efecto: estados financieros no razonables.

Respuesta de la entidad: Se observan diferencias entre el valor reportado por la secretaria de hacienda por concepto de sobretasa bomberil, incluyendo intereses, generando una sobrestimación contable por \$54.666.856 En este punto se procederá a implementar una política de reporte de conciliaciones de saldos entre impuestos, tesorería y contabilidad que permita identificar las diferencias en los registros.

Consideración de la CGDS: de acuerdo a la respuesta de la entidad, se mantiene en firme el hallazgo, que deberá ser sometido a plan de mejoramiento por parte de la entidad, ante este Órgano de Control.

Hallazgo N° 4

Connotación: administrativa

Fuente de Criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Condición: La retención en la fuente e impuesto de timbre, presenta saldo por valor de \$155.736.442,55, correspondiente a honorarios, comisiones, servicios, arrendamientos, compras, impuesto a las ventas retenidas, contratos de construcción, y otras retenciones.

De acuerdo al formato de pago de la retención en la fuente del periodo 12/2022, la entidad canceló la suma de \$102.145.000, generando sobrestimación contable de \$53.591.442,55.

Causa: falta de conciliación entre las áreas que hacen parte del proceso contable.

Efecto: estados financieros no razonables para la vigencia 2022.

Respuesta de la entidad: Se observan diferencias entre los saldos reportados a 31-dic-22 en las cuentas de retención en la fuente por impuesto de timbre, honorarios, comisiones, servicios, arrendamientos, compras, impuesto a las ventas retenidas, contratos de construcción y otras retenciones con el valor reportado en el formato de pago de la retención en la fuente del periodo 12/2022 por la suma de \$53.591.442,55. En este componente es preciso aclarar que en vigencia anterior a 2022 quedaron órdenes de pago con las retenciones causadas pero el pago de la orden (cuenta) no se realizó por indistinta causa, esto conlleva que el saldo de las retenciones causadas sea mayor a las pagadas, sin embargo se procederá a revisar estos saldos cuenta por cuenta para determinar si es factible aplicar criterio de depuración por sostenibilidad contable, toda vez que cada mes se cancela a la DIAN el total del valor retenido en cada pago efectuado a los contratistas de bienes y servicios.

Consideraciones de la CGDS: se acepta la respuesta de la entidad, sin embargo, el hallazgo se mantiene en firme, para ser sometido en plan de mejoramiento por la entidad, antes este Órgano de Control.

Hallazgo N° 5

Connotación: administrativa

Fuente de criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Condición: Respecto a la subcuenta de bienes muebles en bodega, a 31 de diciembre presenta saldo por valor de \$243.030.754,15, representado en muebles, enseres y equipo de oficina. La anterior cifra presenta incertidumbre contable, debido a que fue corroborada en campo, y se verificó su inexistencia.

Causa: falta de control y evaluación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, además de la no existencia de conciliación entre las áreas que hacen parte del proceso contable.

Efecto: información contable con saldos que presenta incertidumbre en sus registros, generando estados financieros con cifras no razonables, específicamente en la cuenta de propiedad, planta y equipo bienes en bodega.

Respuesta de la entidad: De acuerdo a la observación No.05 del informe preliminar de la auditoría realizada por la CGDS, se evidenció que el saldo por \$243.030.754,15 reportado en la cuenta Muebles, Enseres y Equipos de Oficina del reporte CGN a 31 de diciembre del 2022, fueron verificados en campo y se verificó su inexistencia. Aquí es preciso aclarar que no corresponden a bienes muebles en bodega, sino a bienes muebles en uso, tales como mesas, sillas, escritorios y demás, lo que ocurre es que existe un error en el código de registro, por ello se procederá a la reclasificación contable trasladando del código 163503 al código 166501 que es el que corresponde a muebles en uso, igual el concepto de muebles en bodega no aplica para el objeto de la entidad. Anexos Relación detallada de los bienes Muebles y equipos de Oficina en uso a 31 de diciembre del 2022

Consideraciones de la CGDS: de acuerdo a la respuesta emitida por la entidad, el hallazgo se mantiene en firme, para ser sometido en plan de mejoramiento por parte de la entidad, antes este órgano de Control.

Hallazgo N° 6

Connotación: administrativa

Fuente de criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Condición: la cuenta de bienes de uso público e histórico y cultural, presenta saldo por valor de \$77.386.611.766 con corte 31 de diciembre de 2022, representado en bienes de uso público en construcción, bienes de uso público en servicio, bienes históricos y culturales. Sin embargo, según relación de los bienes de uso público del municipio, uno de sus bienes como es la biblioteca contablemente, se encuentra valorizado en la suma de \$104.850.000, generando subestimación contable en la suma de \$346.025.600.

Causa: inexistencia de controles, sobre los procedimientos del área financiera, en cuanto a falta de conciliación entre las áreas, que generan sobrestimación e incertidumbre e las cifras de los estados financieros.

Efecto: estados financieros con cifras no razonables, en específico la cuenta 17-bienes de uso público, histórico y culturales.

Respuesta de la entidad: De acuerdo a la observación No. 06 del informe preliminar de la auditoría realizada por la CGDS, la cuenta de bienes de uso público e histórico y cultural presenta un saldo de \$77.386.611.766 a corte 31-dic-2022 representado en bienes de uso público en construcción, bienes de uso público en servicio, bienes históricos y culturales. Sin embargo, según relación de los bienes de uso público del municipio, uno de los bienes como es la biblioteca contablemente se encuentra valorizado en \$104.850.000 generando subestimación contable en la suma de \$346.0256.600 En este punto es preciso recordar que inicialmente el valor del bien lo determina el contrato de obra, el cual mientras está en ejecución cada pago es llevado como anticipo, una vez la obra ha sido recibida con acta de recibido a satisfacción se traslada de anticipos a bienes y, posteriormente el valor del bien se actualiza con avalúos Por lo anterior se procederá a revisar los movimientos de las cuentas de anticipos entregados sobre contratos de obras en curso, y si ya se cumplen los requisitos para registrarlas como bienes de uso público se harán los ajustes pertinentes.

Consideraciones de la CGDS: de acuerdo a la respuesta emitida por la entidad, el hallazgo se mantiene en firme, para ser sometido a plan de mejoramiento suscrito por la entidad, antes este órgano de control.

Hallazgo N° 7

Connotación: administrativa

Fuente de criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Condición: *Préstamo por pagar*, presenta saldo por valor de \$5.698.379.905 a 31 de diciembre de 2022, correspondiente al contrato de empréstito interno y de pignoración de renta, prenda de garantía S.G.P Otros Sectores. En el que el Municipio adeuda la suma de \$718.193.323,46, al igual reportan el saldo del nuevo empréstito por valor de \$5.000.000.000. En este orden de idea, se presenta una subestimación contable por valor de \$19.813.418.46.

Causa: hechos económicos sin registros contables, que generan subestimaciones.

Efecto: información procesada y presentada con cifras erróneas a la falta de conciliación entre las áreas que hacen parte del proceso contable.

Respuesta de la entidad: Esta observación asevera que existe una diferencia entre el valor de los créditos que posee el municipio y el valor reportado, aquí es preciso tener en cuenta que el valor abonado a capital es un valor fijo y se viene registrando y reportando al Seud de manera oportuna, se procederá a revisar el movimiento detallado a fin de detectar y corregir cualquier inconsistencia

Consideraciones de la CGDS: de acuerdo a la respuesta emitida por la entidad, el hallazgo se mantiene en firme, para ser sometido a plan de mejoramiento suscrito por la entidad, antes este órgano de control.

GESTIÓN PRESUPUESTAL

Hallazgo N°8

Connotación: administrativa

Fuente de criterio: decreto 111 de 1996, resolución 533 de 2015.

Criterio: decreto 111 de 1996, resolución 533 de 2015 de la CGN.

Condición: En proceso de revisión, se realizaron cruce de información entre los recaudos (extractos bancarios) de algunas cuentas (sobretasa ambiental, estampilla pro cultura, estampilla electrificación rural), con la ejecución de ingresos de la vigencia 2022, en donde se presentó subestimaciones por valor de \$57.631.218 en los registros de los recaudos.

Causa: falta de conciliación entre las áreas. Desorden administrativo.

Efecto: incertidumbre en la información reportada.

Respuesta de la entidad: En proceso de revisión se realizaron cruce de información entre los recaudos (extractos bancarios) de algunas cuentas como sobretasa ambiental, estampilla pro cultura, estampilla pro electrificación rural contra la ejecución de ingresos, en 2022, en donde se presentó subestimación por

valor de \$57.631.218 en los registros de los recaudos. En este punto se procederá a implementar una política de reporte de conciliaciones de saldos entre impuestos, tesorería y contabilidad que permita identificar las diferencias en los registros.

Consideraciones de la CGDS: de acuerdo a la respuesta emitida por la entidad, el hallazgo se mantiene en firme, para ser sometido a plan de mejoramiento suscrito por la entidad, antes este órgano de control.

Hallazgo N° 9

Connotación: administrativa

Fuente de criterio: decreto 111 de 1996, resolución 533 de 2015

Criterio: decreto 111 de 1996, resolución 533 de 2015 de la CGN.

Condición: Tendiendo en cuenta la información suministrada por la entidad acerca de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2022, se puede evidenciar, que el valor inicial registrado en dichas ejecuciones, no concuerdan con lo plasmado en el acuerdo N° 005 de aprobación del presupuesto para esta misma vigencia.

En el Acuerdo N° 005 el presupuesto fue aprobado en la suma de \$53.426.264.753,61, cifra que difiere de las reflejadas en el presupuesto inicial de las ejecuciones presupuestales, en la suma de \$581.094.562,39.

Causa: desorden administrativo

Efecto: incertidumbre en la información reportada

Respuesta de la entidad: Se procederá a corregir este error y evitar su ocurrencia de la fecha en adelante.

Consideraciones de la CGDS: de acuerdo a la respuesta emitida por la entidad, el hallazgo se mantiene en firme, para ser sometido a plan de mejoramiento suscrito por la entidad, antes este órgano de control.

FUNDAMENTOS DE LA GESTION

Hallazgo N° 10

Connotación: administrativa

Fuente de Criterio: Ley 152 de 1994

Criterio: Literal n del artículo 3, Numeral 3 del artículo 39, artículo 38, 44 y 46 de la Ley 152 de 1994

Condición: La administración municipal durante la vigencia 2022, no ejecutó algunas acciones que apuntan al cumplimiento de los ejes temáticos y dimensiones estratégicos contemplados en el plan de desarrollo y plan de acción, evidenciándose deficiencias en los planes de acción y metas programadas, y la ejecución del presupuesto de la inversión social.

Causa: incumplimiento de las metas en el plan de desarrollo

Efecto: Deficiencia en el sistema de planeación y gestión de la administración municipal.

Respuesta de la entidad: en el cual enmarca la no ejecución a cabalidad de los lineamientos de los ejes temáticos y dimensiones estratégicos contemplados en el plan de desarrollo y plan de acción. Como es de conocimiento nacional a la subregión de la mojana más específicamente en nuestro municipio Majagual ha sido uno de los afectados por el rompimiento del río Cauca en el sector cara de gato, causa grave y suficiente para que las actuaciones de la administraciones municipal se vea obligada y tenga como objetivo principal realizar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia por el periodo invernal, tanto así que se decretó calamidad pública.-Se adjunta decreto de calamidad pública.

Consideraciones de la CGDS: se evalúa la respuesta y se acepta su explicación en lo que corresponde a las acciones de cumplimiento ambiental. Es necesario que este ente de control le haga seguimientos al plan de acción vigente, por tanto el hallazgo se mantiene y su acción correctiva se le hará seguimiento con la suscripción del plan de mejoramiento.

Hallazgo N° 11

Connotación: administrativa

Fuente de Criterio: Resolución 806 de 2015

Criterio: metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los Sistemas de Planeación y la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos

Condición: En los documentos revisados de los proyectos, no se evidencia las actas del Comité de Viabilidad de los proyectos registrados banco de proyectos, además solo se evidenciaron la publicación y radicación de 37 proyectos en la vigencia 2022

Causa: la falta de comunicación entre las áreas que se involucran en el proceso de formulación de proyectos.

Efecto: posibles sanciones

Respuesta de la entidad: La entidad no dio respuesta a esta observación.

Consideración de la CGDS: la entidad se acoge a la condición por tanto el hallazgo queda en firme para plan de mejoramiento.

Hallazgo N° 12

Connotación: desvirtuado.

Fuente de Criterio: artículos 125 126 del decreto 403 de 2020

Criterio: Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

Condición: La administración municipal durante la vigencia 2022, realizó el contrato N° mc-024-2022, con objeto: suministro de asistencia para la población vulnerable con discapacidad de acuerdo a las necesidades individuales de cada persona, en dicho contrato en lo que refiere a la entrega de los elementos, no se evidenció la entrega total de los mismos, por lo que se solicitó la entrada y salida de almacén evidenciando que a la fecha existen unos elementos sin entregar, ocho (8) caminadores por detalle de \$1.400.000, once (11) muletas y diez (10) bastones por valor de \$800.000 mil pesos, incurriendo en un presunto detrimento fiscal por valor de \$3.135.000 tres millones ciento treinta y cinco mil pesos producto de la no entrega total.

Causa: falta de planeación y gestión por parte del responsable

Efecto: posible detrimento fiscal

Respuesta de la entidad: En atención a la observación 012 anexamos en los

descargos del informe preliminar la totalidad de los insumos entregados a sus beneficiarios discapacitados, dichas actas de entrega discriminan cada ítem tal como lo exige el contrato 024 de 2022. Anexamos a la respuesta de la presente observación, los soportes para probar lo manifestado.

Consideraciones de la CGDS: evaluada la respuesta y los anexos enviados se acepta la respuesta como beneficio de control fiscal por la oportuna entrega de todos los insumos entregados a sus beneficiarios; el valor total del beneficio de control fiscal es de \$3.135.000 tres millones ciento treinta y cinco mil pesos. Por lo tanto, el hallazgo se desvirtúa de las connotaciones.